

*“Por medio de la cual se termina y se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **IDRD-CTO-1780-2023** suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)**”*

LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE:

en uso de sus atribuciones legales, en uso de sus facultades legales y en especial, en cumplimiento de los artículos 17 numeral 2 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el día 01 de abril de 2023, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023** con el señor **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. **1.016.090.521** cuyo objeto consistió en: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO RECREADOR, PARA PLANEAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y RECREODEPORTIVAS DEL IDR, ACOMPAÑANDO LOS PROCESOS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.”**

Que, según los estudios previos el plazo de ejecución del Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, se pactó un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor pactado del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023** fue por un valor **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$22.360.000) M/CTE.**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1241** del 20 de enero de 2023 y el Certificado de Registro Presupuestal No. **5746** del 03 de abril de 2023.

Que el **12 de abril de 2022**, se suscribió el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **IDRD-CTO-1780-2023**, quedando como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2024.

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **IDRD-CTO-1780-2023** fue ejercida por el **Técnico Operativo 314-07 Hermes López Hernández** de acuerdo con lo estipulado en el documento de estudios previos.

Que según el Registro Civil de defunción indicativo serial No. **10949628**, de **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)** indica que falleció el día 01 de julio de 2023.

Que de acuerdo con el Certificado expedido por la Tesorería General del IDR, de fecha 31 de julio de 2023, se efectuaron pagos al señor **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)** con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.888.133)**.

Que el supervisor deja constancia de que el valor total ejecutado por el contratista con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, fue por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.888.133)**, existiendo un saldo a liberar del contrato por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 16.471.867)**, en razón al fallecimiento del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 17, numeral 2º, ha previsto la terminación unilateral de un contrato estatal, mediante acto debidamente motivado, entre otras causas **“Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista”**.

Que, en este sentido, teniendo en cuenta que de acuerdo con el certificado de defunción el contratista falleció el día 01 de julio de 2023, la Entidad debe terminar unilateralmente mediante acto motivado, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, acto que se ejecuta por este mismo medio.

Que adicionalmente, en la medida en que existen saldos en favor de Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, resulta necesario liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, liquidación que también debe ejecutarse de manera unilateral, en la medida que intentar la liquidación bilateral no es fáticamente posible ante el deceso del contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato no ha cumplido el plazo contractual y ha ocurrido el deceso del contratista procede la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual prevé que “Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación”, para dejar plasmados los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Que con el fin de efectuar el balance presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, incluyendo los valores ejecutados, el saldo existente a favor del contratista y los recursos a liberar, el Supervisor suscribió el informe de supervisión donde señala que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones hasta el día **30 de junio de 2023**, teniendo en cuenta que el fallecimiento del contratista **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)** fue el 01 de julio de 2023 el gestor territorial **JUAN FELIPE CUELLAR RODRIGEZ** Contratista cesión IDR-CTO-0728- 2023 IDR presenta el informe del mes de junio de 2023 como evidencia que el contrato fue ejecutado satisfactoriamente hasta el día 30 de junio de 2023, quedando de este modo a paz y salvo el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023** entre el IDR y el CONTRATISTA.

Que el presente documento de liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo, el presente acto administrativo no procede la notificación personal en razón al deceso del contratista y en consecuencia no se concederá recurso.

Que teniendo en cuenta que **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)** quien se identificó con cedula de ciudadanía No. **1.016.090.521** ha fallecido, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordenará publicar en la página web de la entidad IDR, la parte resolutive y la publicación de un aviso por un medio masivo de comunicación en el territorio donde es competente quien expidió la decisión, para que los terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y a quienes afecta directamente la decisión, ejerzan sus derechos de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARISOL JAQUE**.

Que es procedente terminar de manera unilateral y como consecuencia de ello proceder a liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023** por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar unilateralmente a partir del primero (1) de julio de 2023 y como consecuencia de ello, liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1780-2023**, suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** y el señor **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)** teniendo en cuenta la información reportada por el supervisor, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Balance Financiero y Económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **IDRD-CTO-1780-2023**, es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	\$ 22.360.000
VALOR ADICIONADO	\$ 0.0
VALOR TOTAL	\$ 22.360.000
VALOR PAGADO	\$ 5.888.133
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0.0

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.888.133
VALOR A LIBERAR	\$ 16.471.867

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los herederos conocidos de **JOHAN SEBASTIAN SORZA JAQUE (Q.E.P.D.)** y terceros de quienes se desconozca su domicilio con la publicación de la parte resolutive en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio de competencia de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección administrativa y financiera liberar el valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 16.471.867)**, del certificado de registro presupuestal No. 5746 del 03 de abril de 2023.

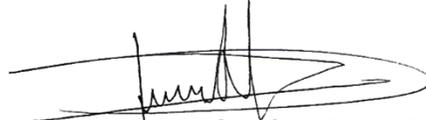
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de esta a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD y a la Oficina Asesora Jurídica para los trámites de su competencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **03/11/2023**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Proyectó: Hermes López Hernández. Técnico Operativo 314-07 Área de Recreación

Elaboro: Hermes López Hernández. Técnico Operativo 314-07 Área de Recreación

Revisó: Stefany Carolina Guaqueta Soto-Abogada STRD 

Yakson Flechas Mendivelso-Abogado Contratista STRD

Martha Cecilia Iglesias Garay – Abogada Subdirección de Contratación

Sandra Paola Romero Jiménez – Abogada Subdirección de Contratación

Omar Rodríguez – Contratista STRD 

Tatiana Barbosa- Contratista STRD 

Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación